

Consulta 1:

El proceso está dirigido a proponentes empresas o personas naturales. Esto porque en los términos de referencia se hace referencia a elementos como la "Formación del equipo técnico de la empresa" y la "experiencia de la empresa", pero se indica que el proceso corresponde a una "contratación de servicios profesionales" y se hace referencia a una entrevista personal como parte de los criterios de puntaje.

Respuesta:

El llamado está dirigido a empresas consultoras o personas naturales que posean un equipo técnico con la formación y experiencia requerida según lo que se detalla en los términos de referencia, así como experiencia solicitada.

Consulta 2:

Los Términos de referencia de la contratación indican que deberá presentarse un Documento con propuesta que contenga: Presentación y propuesta técnica inicial de evaluación. Al respecto, dos consultas:

¿Qué debemos interpretar por Presentación? ¿Se trata de una presentación de la firma o se refiere a otra cosa?

Entre los ítems considerados para la evaluación de las propuestas figuran el precio, los antecedentes, la formación del equipo propuesta y una entrevista. Sobre el particular:

- i. ¿La propuesta técnica inicial de evaluación no será considerada para asignar puntajes?
- ii. ¿Serán entrevistadas todas las firmas que se presenten al llamado?
¿Cuándo tendrá lugar esta instancia?

Respuesta:

La propuesta económica debe ir acompañada de la propuesta técnica, que se valorarán de forma conjunta.

Serán entrevistadas las postulaciones que superen los mínimos requeridos en cada uno de los ítems puntuables, según se especifica en los términos de referencia.

Consulta 3:

En tanto se requiere una evaluación de impacto rigurosa, nos interesa saber si la empresa tendrá garantizado el acceso a bases de datos completas de beneficiarios (tratamiento) y no beneficiarios (control), antes (línea de base) y después de la intervención, o si, por el contrario, deberá generar parte de los datos necesarios.

Respuesta:

A la empresa seleccionada para realizar la evaluación de impacto se le facilitarán las bases de datos recopiladas para la evaluación del componente 1 (bases de datos de línea de base, seguimiento, y otras bases con información relevante), tanto para el grupo de tratamiento como de control. Adicionalmente, y dependiendo de las necesidades de información que surjan del proceso de evaluación, existe la posibilidad de que la empresa seleccionada deba analizar datos que están en posesión del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), de ser esto necesario, y dada las condiciones de seguridad, se debe asistir personalmente al MTSS a generar la base de datos con la información necesaria para la evaluación de impacto.

En lo que respecta al componente 2, se deben realizar entrevistas a los emprendimientos creados en el marco del programa, cuyo listado y contactos también le serán facilitados.